



CUT: 11556-2025

RESOLUCION DIRECTORAL N° 0328-2025-ANA-AAA.HCH

Nuevo Chimbote, 29 de abril de 2025

VISTO:

El expediente administrativo con CUT N° 11556-2025, sobre otorgamiento de licencia de uso de agua subterránea con fines agrícolas, tramitado por DANPER TRUJILLO S.A.C.; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 15° de la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua puede otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua, a través de los órganos desconcentrados;

Que, el artículo 79° del Reglamento de la Ley N° 29338 modificado por el Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI; señala que, los procedimientos administrativos para el otorgamiento de la licencia de uso de agua son: Autorización de Ejecución de Estudios de Disponibilidad Hídrica, Acreditación de disponibilidad Hídrica y Autorización de Ejecución de Obras de Aprovechamiento Hídrico; así mismo el artículo 85° señala que; la licencia de uso de agua se otorga al titular de la autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico, sin exigirle mayor trámite que la verificación técnica en campo de que las obras de aprovechamiento hídrico hayan sido ejecutadas conforme a la autorización otorgada;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0770-2024-ANA-AAA.HCH, de fecha 03.07.2024, se autorizó a DANPER TRUJILLO S.A.C., la ejecución de obras de aprovechamiento hídrico destinadas a la obtención de derechos de uso de agua, proveniente del acuífero Virú, con pozo de reemplazo al pozo P17 identificado con IRHS 1751, con fines agrarios, ubicado en el fundo Compositan, en el distrito y provincia de Virú, departamento de La Libertad;

Que, a través del documento del visto, la apoderada de **DANPER TRUJILLO S.A.C. (en adelante, la administrada)**, solicita otorgamiento de licencia de uso de agua subterránea con fines agrícolas, para pozo de remplazo P17, siendo la denominación del nuevo pozo P23, toda vez que cuenta con la Resolución Directoral N° 0770-2024-ANA-AAA.HCH que autorizo la ejecución de obras hidráulicas de aprovechamiento hídrico del pozo de reemplazo; adjuntando memoria descriptiva del proyecto, Partida N° 11084536 del Registro de Propiedad Inmueble de la Oficina Registral de Trujillo con la que acredita la propiedad del predio donde se hará uso del agua, pago por derecho de trámite y compromiso de pago por derecho de inspección ocular;

Que, con Notificación N° 0054-2025-ANA-AAA.HCH-ALA.MVCHAO, la Administración Local de Agua Moche Virú Chao, formula observaciones, las que a continuación se detallan:

- Realizar el pago de verificación técnica a la cuenta de la Autoridad Nacional del Agua ANA servicios administrativos N°0000877182, el monto de S/.83.90.
- Adjuntar documento que acredite la personería jurídica de la empresa materia de este trámite
- En lo que respecta a la memoria presentada en el punto 3.1 prueba de rendimiento, se debe adjuntar al expediente, los valores de los datos obtenidos en campo y las vistas fotográficas.

Otorgándole un plazo de cinco (05) días hábiles para subsanar las observaciones antes advertidas, bajo apercibimiento de resolver en caso de incumplimiento vencido el plazo, con los actuados que se tengan presentes;

Que, con Carta N° 019-2025 la administrada, presenta escrito de subsanación de las observaciones formuladas, para evaluación y continuidad del trámite;

Que, a través de Notificación N° 0085-2025-ANA-AAA.HCH-ALA.MVCHAO, la Administración Local de Agua Moche Virú Chao, programo verificación técnica de campo a fin de dar trámite a la solicitud formulada por la administrada, previo pago del derecho correspondiente, la misma que se realizó en el día y hora programada;

Que, mediante el Informe Técnico N° 0048-2024-ANA-AAA.HCH-ALA.MVCHAO/LAVR luego de evaluar la documentación obrante en el expediente, señala que:

- La petición de la administrada se sustenta en el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Licencia de Uso de Agua subterránea de un pozo reemplazo - Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA.
- Con la Partida registral N°11084536, acredita la propiedad del lote Compositan 2, de UC N° 5370, donde se encuentra el pozo y se hará uso efectivo del agua
- La Disponibilidad Hídrica de este pozo a reemplazar está acreditada mediante Resolución Directoral N° 075-2016-ANA/AAA-HCH de fecha 20.01.2017, debido a que al ser este trámite de licencia es de un pozo remplazo y de acuerdo al artículo 18.2 de Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA señala "...el objeto (actividad y lugar del derecho), el régimen de explotación y volumen de uso de agua subterránea del nuevo pozo de reemplazo, debe ser el mismo que el otorgado para el pozo primigenio.

IRHS	Caudal (l/s)	Régimen de Explotación			Volumen Anual (m³)
		h/d	d/m	m/a	
1749	120	18	28	12	2 612 736

Pozo Tubular con IRHS	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic	Total m3/año
1751	217 728	217 728	217 728	217 728	217 728	217 728	217 728	217 728	217 728	217 728	217 728	217 728	2 612 736

- La Resolución Directoral N°770-2024- ANA-AAA.HCH, autorizo la ejecución de Obras de aprovechamiento hídrico subterráneo de un pozo tubular remplazo denominado Pozo 23.
- La administrada, ha cumplido con los trámites previos para este procedimiento.
- En verificación técnica de campo de fecha 19.03.2025, se constató la ubicación política del predio es el Sector Compositan del Distrito y provincia de Viru; la ubicación del nuevo pozo perforado es las coordenadas UTM Datum WGS 84 Zona 17 L 739 562E - 9 061 412N, así como que el pozo que está siendo reemplazado ubicado en las 739 636E - 9 061 375 se encuentra sellado con concreto; las características del nuevo pozo es de tipo tubular, de 16" de diámetro, 64 m de profundidad, nivel estático 14 m, se encuentra

equipado con bomba electrónica sumergible, tubería de succión y salida de 6", cuenta con medidor de caudal con un registro de 4 m³. El agua extraída es conducida mediante tubería de 8" hacia un reservorio ubicado en las coordenadas 740 583E – 9 060 094N; agua que es con fines agrícolas para el riego de cultivos de pimiento, esparrago, etc Por lo que opina, resulta procedente el otorgamiento de la licencia de uso de agua subterránea favor de la recurrente;

Que, mediante el Informe Legal N° 0069-2025-ANA/AAA.HCH/ZAPA, el Área de Asesoría Jurídica de esta Autoridad, luego de la revisión y análisis de la documentación obrante en el expediente y teniendo en cuenta lo señalado en el precitado informe técnico, así como lo establecido por el artículo 85° del Reglamento de la Ley N° 29338 modificado por el Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI concluye que; el expediente del visto ha cumplido con la tramitación del procedimiento previo al otorgamiento de licencia de uso de agua, en el presente caso mediante Resolución Directoral N° 0770-2024-ANA-AAA.HCH, se autorizó la ejecución de obras de aprovechamiento hídrico del pozo reemplazo; en tal sentido, al haberse verificado la ejecución de la obra autorizada, corresponde otorgar la licencia de uso de agua a favor de la administrada, en las mismas condiciones de la licencia primigenia y conforme a la acreditación de disponibilidad hídrica establecida en la Resolución Directoral N° 075-2016-ANA/AAA-HCH, debiendo utilizar el agua en la cantidad, lugar y para el uso otorgado, tal como lo establece el artículo 57 numeral 1 de la Ley de Recursos Hídricos;

Estando a lo opinado por la Administración Local de Agua Moche Virú Chao, el Área Legal y en uso de las facultades conferidas por la Ley, su Reglamento y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Otorgar licencia de uso de agua subterránea con fines agrícolas, proveniente del Acuífero Viru, a favor de **DANPER TRUJILLO S.A.C.**, para su uso en el predio Compositan N° 2, S/UC, de un área total de 1135.4 ha y bajo riego de 153.00 ha, con un volumen de agua de hasta 2,612,736.00 m³/ año, ubicado en el Distrito y provincia de Viru, departamento de La Libertad, de acuerdo al siguiente detalle:

Titular del Derecho de uso de agua											
N°	Nombres y apellidos / Razón Social			DNI / RUC			Volumen de agua otorgado (m ³)		Módulo (m ³ /ha)		
1	DANPER TRUJILLO S.A.C.			20170040938			2,612,736.00		17076.71		
Datos del predio donde se hará uso del agua											
N°	U.C	Nombre	Área (ha.)		Centroide (Datum WGS 84 Zona 17 L)			Ubicación Política			
			Total	Bajo Riego	E	N	W	Departamento	Provincia	Distrito	
1	S/C	COMPOSITAN N°2	1135.4	153	E	742059	N	9058778	La Libertad	Viru	Viru
Organización de Usuarios						Uso del Agua					
Junta de Usuarios		...			Clase		Productivo				
Comisión de Usuarios		...			Tipo		Agrario-Agrícola				
Comité de Usuarios		...			Cuenca		Chicama				
Fuentes de agua destinada para el aprovechamiento hídrico											
N°	Origen		Tipo	Acuífero	Nombre		Chicama	IRHS	1960		
	Ubicación de la captación		E	739564	N	9061412	Tipo de Captación	Tubular	Volumen (m ³)	2612736	
	Dispositivo de medición						E		739560		N

Volúmenes de agua a otorgar y régimen de explotación

Volúmenes de agua otorgados hasta (m ³)													
PREDIO	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
COMPOSITAN°2	217,728	217,728	217,728	217,728	217,728	217,728	217,728	217,728	217,728	217,728	217,728	217,728	2,612,736

Régimen de explotación

IRHS	Caudal (l/s)	h/d	d/s	d/m	m/a	Profundidad (m)	Diámetro (plg.)
1960	120.00	18		28	12	65.00	21.00

Artículo Segundo.- Establecer que la titular de la licencia de uso de agua, se sujeta a las obligaciones establecidas en la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos y demás normas aplicables, entre ellas el pago de la retribución económica por el uso del agua; debiendo además registrar y reportar mensualmente a la Administración Local de Agua, los volúmenes captados y aprovechados, bajo responsabilidad.

Artículo Tercero.- Disponer que la Administración Local de Agua Moche Virú Chao, realice la supervisión del derecho de uso otorgado, así como el control de los volúmenes utilizados.

Artículo Cuarto.- Disponer la inscripción de la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua a cargo de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua.

Artículo Quinto.- Disponer, la notificación de la presente resolución a DANPER TRUJILLO S.A.C, poniéndose de conocimiento a, Administración Local de Agua Moche Virú Chao y su publicación en el Portal Web de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JORGE LUIS MEJIA VARGAS

DIRECTOR (E)

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - HUARMEY CHICAMA